

**BASES PROMOCION**  
**“PLAN DE REFERIDOS”**

**Marzo 2020**

En Santiago de Chile, a 01 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones y Asesorías Ibáñez Limitada, R.U.T. número 76.227.381-0, representada legalmente para estos efectos por don Mario Andrés Espinosa Valderrama, cédula de identidad número 13.191.097-5, ambos domiciliados en calle Amunátegui 232, piso 7, oficina 701, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “Grupo Defensa” “Defensa Deudores” o el “Organizador”, ha organizado la siguiente promoción:

**I. PROCESO DE LA PROMOCIÓN**

**1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar personas naturales mayores de 18 años y/o personas jurídicas que sean clientes vigentes de Grupo Defensa, o aquellos que contraten con el Organizador según el procedimiento que se describe en el presente documento.

**1.2. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

El período de vigencia de la promoción comenzará a regir desde el día 01 de marzo del año 2020 hasta el día 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive.

**II. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Con motivo de agradecer la preferencia y fidelidad de los clientes de Grupo Defensa, así como de apoyar a aquellas personas que deseen contratar los servicios del Organizador, éste realizará una promoción denominada “PLAN DE REFERIDOS”, en adelante la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

**III. OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

**3.1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

La presente promoción tiene por objeto generar distintos beneficios para los clientes actuales y futuros de Grupo Defensa, los beneficios quedaran supeditados a los requisitos impuestos tanto para el referidor como referido. Requisitos que se señalan a continuación:

- **“Referidor”**: Corresponde al cliente que, durante el plazo de la presente promoción, y manteniendo contrato vigente con Grupo Defensa, recomienda o refiere los servicios del Organizador a un tercero, quien en caso de contratar los mismos, se denominará como *Referido*.
- **“Referido”**: Corresponde a aquella persona que contrata los servicios de Grupo Defensa, en razón de la referencia realizada por el *Referidor*.

3.2. Promociones: Las promociones consistirán en:

a) Otorgar al *Referidor* un 100% de descuento en el pago de una (1) cuota mensual, en el evento que su *Referido* contrate los servicios de Grupo Defensa. El descuento se hará efectivo al mes subsiguiente al que el referido contrate los servicios de Grupo Defensa.

b) Otorgar al *Referido* un 10% de descuento sobre el precio total de los servicios contratados con Grupo Defensa cuando contrate los servicios en razón de la referencia del *Referidor* y durante la vigencia de la presente promoción.

#### **IV. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

La Promoción será comunicada a través de la página web de Grupo Defensa, [www.grupodefensa.cl](http://www.grupodefensa.cl).

Las bases de la Promoción estarán disponibles en la página web [www.grupodefensa.cl](http://www.grupodefensa.cl).

#### **V. AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDADES**

5.1. En cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre protección de datos personales, los participantes o quien ingrese y navegue en nuestros sitios, otorga su autorización para el almacenamiento, transmisión y uso de datos personales por parte de Grupo Defensa y toda empresa y producto relacionado, para enviarle en el futuro información promocional, productos de regalo, descuentos especiales, o consultas de opinión y/o hábitos de consumo.

5.2. Grupo Defensa se reserva el derecho de anular o eliminar aquellos participantes que no cumplan con las pautas establecidas en estas bases.

5.3. Grupo Defensa no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la Promoción, como tampoco a una renovación de ésta, mucho menos a algún tipo de indemnización.

5.4. El Organizador se reserva el derecho de interpretar cualquier punto de estas bases, modificarlas, pronunciarse en aquellos aspectos que pudieren no quedar regulados o eventualmente modificarlas en todas las oportunidades que le parezca pertinente, lo que será debidamente informado en la página web ya señalada.

#### **VI. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES**

6.1. La presente Promoción es intransferible y no canjeable por dinero o por otros bienes y no incluyen ninguna otra prestación, descuento, servicio o garantía distinta de las señaladas en estas bases.

6.2. Esta Promoción no es acumulable con otras promociones, descuentos o convenios.

6.3. Cada *Referido* equivale al descuento de un 100% de una cuota para el *Referidor*.

6.4. El descuento para el *Referidor* se activará cuando su *Referido* pague la primera cuota de su respectivo contrato de prestación de servicios con Grupo Defensa.

6.5. La validez de los descuentos señalados en este documento para el *Referidor*, se encuentra sujeta expresamente a que éste no presente cuotas vencidas al momento de hacer exigible cada descuento.

6.6. El *Referidor* no podrá aplicar los descuentos señalados en esta Promoción para pagar cuotas vencidas.

6.6. Los descuentos para el *Referidor* serán válidos sólo hasta el monto del precio de su contrato de prestación de servicios con el Organizador.

## **VII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

7.1. Asimismo, todo participante de la Promoción o sus representantes legales, en su defecto, autorizan desde ya expresamente a Grupo Defensa, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

7.2. En caso de que existieran cambios en las condiciones de la Promoción, Grupo Defensa realizará la publicación de éstos dentro de las bases que aparecen en la página de Internet, de conformidad y apegándose a los requisitos legales existentes para tales efectos.

## **VIII. INTERPRETACIÓN**

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas bases y el contenido de la publicidad gráfica y/o de los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas bases. Los términos definidos en las presentes bases comprenderán tanto el singular como el plural.

## **IX. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre cualquiera de los participantes y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República de Chile y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los participantes de la Promoción a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Promoción válida en todas las sucursales de Grupo Defensa a lo largo de Chile. Bases en Servicio al Cliente.

**ANEXO I**  
**“PLAN DE REFERIDOS”**

**PRIMERO: Antecedentes.**

Con fecha 01 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones y Asesorías Ibáñez Limitada, rol único tributario número 76.227.381-0, representada por don Mario Andrés Espinosa Valderrama, cédula de identidad número 13.191.097-5, en adelante también como “Grupo Defensa”, “Defensa Deudores” o el “Organizador”, organizó la promoción denominada **“PLAN DE REFERIDOS”**.

En virtud de la cláusula I. del referido instrumento, se estableció que el período de vigencia de la promoción comenzaría a regir a partir del día 01 de marzo del año 2020 y se extendería hasta el día 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO: Modificación.**

Grupo Defensa como Organizador de la promoción **“PLAN DE REFERIDOS”** viene en modificar las bases de dicha promoción, modificando el número 1.2 de la cláusula I. de dicho instrumento en la siguiente forma:

*“1.2. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN:*

*El período de vigencia de la promoción comenzará a regir desde el día 01 de marzo del año 2020 hasta el día 31 de agosto del año 2020, ambas fechas inclusive.”*

**TERCERO: Vigencia de estipulaciones:**

En todo lo no modificado por el presente anexo, se mantienen invariables y plenamente vigentes las bases establecidas en la promoción inicial de fecha 01 de marzo de 2020.

26 de mayo de 2020

**ANEXO II**  
**“PLAN DE REFERIDOS”**

**PRIMERO: Antecedentes.**

Con fecha 01 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones y Asesorías Ibáñez Limitada, rol único tributario número 76.227.381-0, representada por don Mario Andrés Espinosa Valderrama, cédula de identidad número 13.191.097-5, en adelante también como “Grupo Defensa”, “Defensa Deudores” o el “Organizador”, organizó la promoción denominada **“PLAN DE REFERIDOS”**.

En virtud de la cláusula I. del referido instrumento, se estableció que el período de vigencia de la promoción comenzaría a regir a partir del día 01 de marzo del año 2020 y se extendería hasta el día 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive.

Con fecha 26 de mayo de 2020, el Organizador mediante un Anexo N°1 “PLAN REFERIDOS” estableció que dicha promoción se extendería *“desde día 01 de marzo del año 2020 hasta el día 31 de agosto del año 2020, ambas fechas inclusive.”*

**SEGUNDO: Modificación.**

Grupo Defensa como Organizador de la Promoción **“PLAN DE REFERIDOS”** viene en modificar las bases de dicha Promoción y su Anexo N°1, modificando el número 1.2 de la cláusula I. de dicho instrumento en la siguiente forma:

*“1.2. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN:*

*El período de vigencia de la promoción comenzará a regir desde el día 01 de marzo del año 2020 hasta el día 30 de septiembre del año 2020, ambas fechas inclusive.”*

**TERCERO: Vigencia de estipulaciones:**

En todo lo no modificado por el presente anexo, se mantienen invariables y plenamente vigentes las bases establecidas en la promoción inicial de fecha 01 de marzo de 2020.

31 de agosto de 2020.

**ANEXO III**  
**“PLAN DE REFERIDOS”**

**PRIMERO: Antecedentes.**

Con fecha 01 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones y Asesorías Ibáñez Limitada, rol único tributario número 76.227.381-0, representada por don Mario Andrés Espinosa Valderrama, cédula de identidad número 13.191.097-5, en adelante también como “Grupo Defensa”, “Defensa Deudores” o el “Organizador”, organizó la promoción denominada **“PLAN DE REFERIDOS”**.

En virtud de la cláusula I. del referido instrumento, se estableció que el período de vigencia de la promoción comenzaría a regir a partir del día 01 de marzo del año 2020 y se extendería hasta el día 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive.

Con fecha 26 de mayo de 2020, el Organizador mediante un Anexo N°1 “PLAN REFERIDOS” estableció que dicha promoción se extendería *“desde día 01 de marzo del año 2020 hasta el día 31 de agosto del año 2020, ambas fechas inclusive.”*

Con fecha 31 de agosto de 2020, el Organizador mediante un Anexo N°2 “PLAN REFERIDOS” estableció que dicha promoción se extendería *“desde día 01 de marzo del año 2020 hasta el día 30 de septiembre del año 2020, ambas fechas inclusive.”*

**SEGUNDO: Modificación.**

Grupo Defensa como Organizador de la Promoción **“PLAN DE REFERIDOS”** viene en modificar las bases de dicha Promoción, su Anexo N°1 y Anexo N°2, modificando el número 1.2 de la cláusula I. de dicho instrumento en la siguiente forma:

*“1.2. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN:*

*El período de vigencia de la promoción comenzará a regir desde el día 01 de marzo del año 2020 hasta el día 31 de diciembre del año 2020, ambas fechas inclusive.”*

**TERCERO: Vigencia de estipulaciones:**

En todo lo no modificado por el presente anexo, se mantienen invariables y plenamente vigentes las bases establecidas en la promoción inicial de fecha 01 de marzo de 2020.

23 de septiembre de 2020.